INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS
SBE Nº 12/2021

"CONTRATACIÓN DE SISTEMA ELECTRÓNICO (DATATEC) PARA OPERACIONES FINANCIERAS EN EL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA EL IPS"

CONTRATO N° 192/2021

DATATEC S.A.

ID: 386.879

AÑO 2021

CONTRATO Nº 192/2021

CONTRATACIÓN DE SISTEMA ELECTRÓNICO (DATATEC) PARA OPERACIONES FINANCIERAS EN EL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA EL IPS, SUSCRITO CON LA FIRMA DATATEC S.A.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes Nº 537/58, Nº 430/73, Nº 1.286/87 y Nº 98/92, domiciliado en las calles Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, **Dr. Vicente Mario Bataglia Araújo**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo **Nº 4975/2021**; por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. José Luis Urizar Valiente, con C.I. N° 2.343.210**; y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Abg. Rodney Samuel Alcaraz Benítez, con C.I. N° 2.278.111**, ambos **conforme** a la Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **DATATEC S.A.**, con RUC Nº 80017834-3, domiciliada en las calles Presidente Franco y Ayolas – Edificio Ayfra Bloque B, 8vo piso (Asunción – Paraguay), representada por el Señor **Oscar Amarilla Cañete**, con Cédula de Identidad Nº 652.262, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 12, de fecha 27 de febrero de 1998, pasada ante la Escribana Myriam Gianni Silvero, inscripta en el Registro Público, Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **para la "CONTRATACIÓN DE SISTEMA ELECTRÓNICO (DATATEC) PARA OPERACIONES FINANCIERAS EN EL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA EL IPS",** el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la prestación de servicio para la **"CONTRATACIÓN DE SISTEMA ELECTRÓNICO (DATATEC) PARA OPERACIONES FINANCIERAS EN EL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA EL IPS"**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato.-
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.-
(c) Los Datos Cargados en el SICP.-
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las Especificaciones Técnicas, programa de suministros.-
(e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
(f) Resolución de Adjudicación C.A. Nº 055-025/2021, de fecha 22 de junio de 2021, y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del servicio en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Bataglia Araújo
Presidente
Consejo de Administración

DATATEC S.A.
Sistema Electrónico Transaccional

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37° Inc. a) de la Ley Nº 2051/03].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 947/2021 de fecha 25 de marzo de 2021, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **386.879.-**

Los pagos correspondientes a los siguientes Ejercicios Fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37° Inc. b) de la Ley Nº 2051/03].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Por Concurso de Ofertas - SBE Nº 12/21 "CONTRATACIÓN DE SISTEMA ELECTRÓNICO (DATATEC) PARA OPERACIONES FINANCIERAS EN EL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA EL IPS**, convocado por el **CONTRATANTE**, según Resolución C.A. Nº 035-020/2021, de fecha 09 de abril de 2020, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución C.A. Nº 055-025/2021, de fecha 22 de junio de 2021, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37° Inc. c) de la Ley Nº 2051/03].

El Precio del Contrato es de **G. 340.606.188.- (Guaraníes trescientos cuarenta millones seiscientos seis mil ciento ochenta y ocho), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Contractuales.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los servicios a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

DATATEC S.A.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	43231604-999	Software financieros	Mes	EVENTO	36	9.461.283	340.606.188

Monto total adjudicado: G. 340.606.188.- (Guaraníes trescientos cuarenta millones seiscientos seis mil ciento ochenta y ocho) IVA INCLUIDO.-

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

7- VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37° Inc. d) de la Ley Nº 2051/03].

Los servicios cuya prestación constituyen el objeto del presente Contrato, serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la **Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos** – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este Contrato.-

Plan de Entrega

Una vez suscripto el Contrato, en forma inmediata, en coordinación con la Gerencia Administrativa y Financiera – Dirección de Inversiones, Palma N° 974 c/ Colón.

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

Se realizarán en la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones Edificio Caja Central del IPS – Constitución y Herrera (Asunción).

9- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de**: La Dirección de Inversiones**.

10- CONDICIONES DE PAGO

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

Sistema Electrónico de Transacciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. Vicente Ramón Araujo Presidente Consejo de Administración

b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas.-
c) REPSE (Registro de Prestadores de Servicios) todos los que son prestadores de servicios.-
d) Certificado de Cumplimiento Tributario.-
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social.-
f) Formulario de Informe de Servicios personales (FIS).-

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación se realizarán vía acreditación en cuenta bancaria por lo efectivamente entregado o los servicios prestados dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto.-
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de Contrato.-
3. Factura Crédito.-
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.-
5. Acta de Conformidad, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los servicios con el V° B° del Administrador del Contrato.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.-

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.5% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 267 de la Ley N° 6672/2021 que modifica Art. 41 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".-

La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, de fecha 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).-

- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.-
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco GNB N° 1078310001 .Tipo de Cuenta Bancaria cte .-

11- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Vicente Bianchini Araújo
Gerente de Administración

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Gerente de Abastecimiento y Logística

DATAPAR
Sistema Electrónico de Transacciones

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley N° 2051/03.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36° de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La Garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: **37 (treinta y siete) meses desde la suscripción del contrato.**

12- CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el Administrador de Contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.-

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13- MULTAS [Art. 37° Inc. i) de la Ley N° 2051/03].

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **Cero coma uno por ciento (0,1%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso.**

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.-

14- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS [Art. 37° Inc. j) de la Ley Nº 2051/03].

Los servicios en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

15- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Si durante la vigencia del presente Contrato se verificaren variaciones del salario mínimo oficial, el Instituto de Previsión Social reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el ochenta por ciento (80%) del valor de los servicios prestados con posterioridad a la fecha del decreto que establece el reajuste salarial a ser realizados, del presente Contrato, conforme a la siguiente fórmula:

$$PR = PO\left(0{,}2 + 0{,}80 * \frac{S}{So}\right)$$

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Paraglia Araujo
Presidente
Consejo de Administración

DATATEC S.A.
Sistema Electrónico Transaccional

Donde:

PR = Precio Reajustado

Po = Precio básico de la oferta a ser reajustado.

S = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de prestación de los servicios.

So = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

16- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **Cero coma cero uno por ciento (0,01%) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.** La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

17- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37° Inc. k) de la Ley Nº 2051/03].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al Art. 63° de la Ley N° 2051/03:

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.-

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.-

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.-

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los Arts. 55° y 56° de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (Art. 85° de la Ley N° 2051/03 y Art. 153° del Decreto Nº 2992/19). La presente reserva no constituye cláusula compromisoria.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.-

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. JOSÉ LUIS URDAPILLETA VALIENTE
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

DNA
Sistema Electrónico Transaccional

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Barreto Araújo
Presidente
Consejo de Administración

inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día..01.....del mes de ..Set/18..... del año 2021.

POR LA CONTRATISTA

DATATEC S.A.
Sistema Electrónico Transaccional

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Vicente Baaglio Araujo
Presidente
Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALLEJOS
Gerente de Abastecimiento y Logística

Certificado de Quiebras en línea

DATATEC SOCIEDAD ANONIMA.-

Número Documento: 80017834-3.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28110-44139.-

CERTIFICO: Que la presente es auténtica del original. CONSTE.

Carolina Duarte Ramírez
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 819
Franco 817 - Telefax: 493-071
Asunción - Paraguay

Nº Entrada: 11134491 **Fecha entrada:** 04/06/2021 10:07:00 **Fecha proceso:** 07/06/2021 07:14:55 **Nº Liquidación:** 31017300X

Operador: RENATO DAVID CUBILLA CABALLERO.-

Solicitante: CAROLINA DUARTE RAMIREZ **Registro/Matricula:** 819

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Certificado de Anotaciones Personales

DATATEC SOCIEDAD ANONIMA.-

Número Documento: 80017834-3.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 27920-1494780.-

CERTIFICO: Que es Fotocopia auténtica del original. CONSTE.-

Carolina Duarte Ramírez
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 819
Ma. Franco 817 - Telefax: 493-010
Asunción - Paraguay

Nº Entrada: 11134484 **Fecha entrada:** 04/06/2021 10:06:29 **Fecha proceso:** 07/06/2021 09:04:42 **Nº Liquidación:** 31017304M

Operador: SUSANA RAQUEL CUBILLA.-

Solicitante: CAROLINA DUARTE RAMIREZ **Registro/Matricula:** 819

Lote 4084491513 , Cons.: 1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 4270115824052

FECHA 15/06/2021

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80017834		NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	3	DATATEC SA	

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 15/07/2021 NÚMERO DE CONTROL : 8D41088B

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

4271800178348D41088B

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 652262

NRO. CERTIFICADO: 300498

FECHA EMISION: 14-06-2021

VENCIMIENTO: 11-07-2021

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80017834

Nro. Certificado: 300498

Razon Social: DATATEC SA

Actividad(es): SERVICIO DE INFORMATICO

Fecha de Inscripcion: 25-06-1999

Cantidad de Asegurados: 5

Nro. Patronal(es): 0002-84-1907 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

LA MISIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL "Otorgar las prestaciones del seguro social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios".

BANCO GNB

Asunción, 01 de Julio del 2021

Señores:

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Presente

De nuestra consideración:

Atendiendo al pedido de nuestro buen cliente, la firma **DATATEC S.A** con **RUC N° 80017834-3,** nos es grato informarles que el mismo mantiene depósitos en Cuenta Corriente en moneda local N° 0000001078310001, demostrando seriedad y responsabilidad en el manejo de la misma.

Sin otro particular, les saludamos muy atentamente.

Firma Autorizada

María José Ibarra
Banco GNB Paraguay S.A.

BANCO GNB PARAGUAY S.A.
Avda. Aviadores del Chaco 2351 esq. Herib Campos Cervera
Teléfono: (595 21) 418 3001
Asunción - Paraguay
www.bancognb.com.py

10 Dic
52000
4100
10.0
884/98

REPUBLICA DEL PARAGUAY

Ministerio de Hacienda

ABOGACIA DEL TESORO

ENTRADA Nº 1026

JUEZ DE 1ª INST EN LO CIVIL COM DEL 3º TURNO

OBJETO: RECONOCIEMIENTO DE PERSONERIA JURIDICA

DATATEC SA

CERTIFICO: Que es Fotocopia auténtica del original. Conste.-

Susana Nuñez de Pereira
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Matrícula Nº 417
Pdte. Franco 317 c/ Ayolas
Telef./Fax: 446-412

AÑO 19 98

Departamento de Impresiones M.H.

Colegio de Escribanos del Paraguay

CERTIFICO: Que es fiel copia auténtica del original que consta.-

SELLADO NOTARIAL

Serie H /
ESCRIBANO: MYRIAM GIANNI SILVERO
LOCALIDAD: ASUNCION
DIRECCION: O'LEARY 1,091
REGISTRO : 108

MYRIAM GIANNI SILVERO
Escribana Pública
Titular Reg. 108
Tel. 491.650/
O'Leary Nº 1091
Asunción - Paraguay

CONSTITUCION DE LA FIRMA "DATATEC" SOCIEDAD ANONIMA.- ESCRITURA NUMERO DOCE (12) En la Ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay a los VEINTE Y SIETE dias del mes de FEBRERO del año mil novecientos noventa y OCHO, ante mi la ESCRIBANA PUBLICA MYRIAM GIANNI SILVERO Titular del Registro No. 108, con RUC GISM 4414701, quien personalmente tomo, recibo y transcribo la manifestación de voluntad de los comparecientes: DON EDUARDO J GROSS BROWN, de profesión ABOGADO, de estado civil casado acompañado de su esposa doña LARISSA KRISCH DE GROSS BROWN, quien le otorga su consentimiento para este acto, Dr. RAUL ANDRADA NOGUES, casado de profesión ABOGADO, domiciliados a los efectos de este acto jurídico en la casa No 624 de la calle Benjamin Constant, mayores de edad, hábiles de mi conocimiento cumplieron con las leyes nacionales de carácter personal.- El Dr. RAUL ANDRADA NOGUES, concurre a este acto en nombre y representación del SR. MICHAEL BAKER MADSEN, de nacionalidad británica con domicilio en la ciudad de Guayaquil Rca del Ecuador, facultado suficientemente para este otorgamiento según asi consta en el PODER ESPECIAL otorgadole en la ciudad de GUAYAQUIL, Rca Del Ecuador, en fecha 10 de FEBRERO de 1998, ante el NOTARIO DECIMOCUARTO de ese canton Abog. ERNESTO TAMA COSTALES, se encuentra debidamente legalizado e inscripto en la Dirección Gral de los Registro Públicos, Registro de Poderes y Buques Sección II División II bajo el No. 104 Serie A folio 104 y vlto. año 1998 copia del mismo dejo agregado al protocolo,

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

operaciones, dentro o fuera del país, sin que ello signifique limitación a sus actividades no excluyéndose por lo tanto cualquier otra actividad lícita que el directorio considere conveniente a los intereses sociales: a) IMPORTACION y EXPORTACION distribución y representación de productos y mercaderías en general. b) efectuar inversiones mobiliarias e inmobiliarias especialmente en acciones, bonos debentures, créditos, derechos, efectos de comercio y bienes raíces o en cuotas de bienes raíces pudiendo comprar, vender o conservar y administrar tales inversiones, tomar interés o participar como socio en empresas o sociedades de cualquier naturaléza; c) Ejercer y otorgar representaciones comerciales en general de compañías o empresas nacionales o extranjeras, actos de comercio, civiles y/o consignaciones; d) realizar todo género de actos de comercio, civiles, industriales y financieros, toda vez que ellos se acomoden a los objetivos y normas establecidas en estos estatutos. La enumeración que antecede es solo al efecto enunciativo y no limitativo pudiendo la sociedad dedicarse a toda clase de negocios y ejercer toda actividad de comercio lícito, para lo que podrá realizar toda clase de operaciones con los Bancos, especialmente de créditos, sean oficiales o privados nacionales o extranjeros.- TITULO III. - CAPITAL SOCIAL. ACCIONES.- Art. 5°.- El Capital Social queda fijado en la suma de GUARANIES DOCE MILLONES (Gs. 12.000.000.-), representadas por DOCE (12) acciones AL PORTADOR de GUARANIES UN MILLON (Gs.

Colegio de Escribanos del Paraguay
SELLADO NOTARIAL
CERTIFICO: Que es Fotocopia auténtica del original. Conste.-
Nº 778046
Serie H /
ESCRIBANO: MYRIAM GIANNI SILVERO
LOCALIDAD: ASUNCION
DIRECCION: O'LEARY 1.091
REGISTRO : 108
NOTARIA ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 417
Pdte. Franco 817 c/ Ayolas
Teléf./Fax: 446-412
PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

que se publique el ultimo aviso destacado por la Sociedad, dando cuenta de este hecho.El aviso se publicara por 3 días en un diario de gran circulación de la República. Sin perjuicio a lo establecido los accionistas asistentes en la misma Asamblea podrán renunciar a su derecho de opción preferente. Vencido ese plazo y si no se hubiere fijado una segunda vuelta para suscribir esas acciones, podrán ser ofertadas a terceros. Art.8º Mientras no sea emitido los títulos de las acciones se entregara a los accionistas un certificado provisorio representativo de las acciones que haya suscripto que también ira firmado por el Director Presidente y otro Director, certificados estos que no podrán ser cedidos sin conocimiento del Directorio. Art.9º Las acciones serán indivisibles con respecto a la Sociedad la cual no reconocerá sino un propietario por cada acción por consiguiente cuando una acción pasare a poder de dos o mas propietarios, estos deberán a los efectos de la representación ser unificadas en una sola persona. Art.10º La propiedad de una o mas acciones implica absoluta conformidad con los presentes Estatutos y sus modificaciones, así como las Resoluciones de las anteriores Asambleas sin perjuicio de los derechos reconocidos a los accionistas en la Legislación vigente. Art. 11º La mora en la integración se producirá por el mero vencimiento del plazo estipulado. Los suscriptores morosos quedaran obligados a pagar a la Sociedad un interés a ser fijado por el Directorio. Transcurrido 30 días de verificada la mora, la Sociedad podrá a

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

CERTIFICO: Que es Fotocopia auténtica del original. Conste.-

Nº 778017

Susana Duarte de Pereira
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 417
Pdte. Franco 817 c/ Ayolas
Teléf./Fax: 446-412

Serie H /
ESCRIBANO: MYRIAM GIANNI SILVERO
LOCALIDAD: ASUNCION
DIRECCION: O'LEARY 1.091
REGISTRO : 108

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

por uno o mas accionistas que representen como mínimo el cinco por ciento del capital social, mediante comunicación escrita dirigida al Directorio expresando los motivos que justifiquen la convocatoria e indicando los puntos cuya inclusión en el orden del día solicitan. Al recibir la comunicación mencionada, el Directorio deberá convocar la Asamblea de Accionistas para que se celebre dentro del plazo de treinta días de recibida la solicitud. Tendrán derecho a voto las acciones suscritas cuya integración no se encuentre en mora e independientemente del monto integrado. Art. 14º Las convocatorias para la Asamblea de Accionistas se harán por el Directorio mediante publicaciones que se realizaran durante cinco días en un diario con una antelación no menor de 10 días y no mayor de 30, a la fecha de reunión. Las Sesiones de las Asambleas de Accionistas se consideran validas y legalmente constituidas cuando. a) De las Asambleas Ordinarias en primera convocatoria, estén presentes o por medio de apoderados, accionistas que representen la mayoria de las acciones suscritas con derecho a voto. Si en primera convocatoria no pudiera obtenerse el quorum necesario, la Asamblea quedara válidamente constituidas en segunda convocatoria el mismo día una hora después de la fijada para la primera, cualquiera sea el capital representado, siempre que el Directorio hubiere efectuado ambas convocatorias en forma simultanea. De no haberse realizado convocatorias simultaneas se estará a lo que dispone el Art-. 1082 del Código Civil, la que

CERTIFICO: Que es Fotocopia auténtica del original. Conste.-
Susana Noemí Peñeiro
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 417
Pdte. Franco 817 c/ Ayolas
Teléf./Fax: 446-412

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

sustituya de acuerdo a los presentes Estatutos quien de inmediato invitara a un accionista presente oficiar de Secretario de Asamblea. En caso de ausencia de todos los Directores Titulares, los accionistas presentes elegirán a quien presida la Asamblea. Art-16º Corresponde a la Asamblea Ordinaria considerar y resolver los asuntos mencionados en el art. 1079 del Código Civil, en tanto que le corresponde a la Asamblea Extraordinaria resolver aquello mencionado en el art. 1080 del mismo cuerpo legal, en lo pertinente. Serán atribuciones de la Asamblea General Ordinaria, la emisión de acciones y demás títulos valores y la fijación de las condiciones o cláusulas para dicha emisión. Salvo que en oportunidad de la autorización de la emisión, delegue esta facultad al Directorio de la Entidad.- Art. 17º Las Resoluciones de las Asambleas de Accionistas tanto Ordinaria como Extraordinaria se adoptaran por mayoria simple de votos presentes respetándose la mayoria y quorum establecidos en el art. 1091 del Código Civil y 14 de estos Estatutos.- Art.18º Los acuerdos adoptados por la Sociedad en Asamblea se harán constar en el acta que será suscrita por el Presidente de la Asamblea y por dos accionistas, además del Secretario.- Art. 19º Los accionistas podrán ser representados en las Asambleas, mediante la presentación el instrumento del mandato, que podrá ser una simple carta poder con firma autenticada o registrada en la Sociedad, dentro de un plazo no menor de 3 días a la fecha establecida para la realización de la reunión, se deberá

Colegio de Escribanos del Paraguay
SELLADO NOTARIAL
CERTIFICO: Que es Fotocopia auténtica del original. Conste.-
Nº 778019
Lucía Benítez de Pereira
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 417
Pdte. Franco e/17 c/ Ayolas
Tel/Fax: 446-412

Serie H /
ESCRIBANO: MYRIAM GIANNI SILVERO
LOCALIDAD: ASUNCION
DIRECCION: O'LEARY 1.091
REGISTRO : 108

Presidente o el sustituto sufrieran un impedimento definitivo, el Directorio deberá elegir, luego de la incorporación de los respectivo suplentes al nuevo Presidente y Vice Presidente. El Directorio se reunirá convocado por el Presidente, o a pedido de dos Directores en función o del Sindico y las decisiones serán tomadas por mayoria absoluta del quorum presente, cuyas Resoluciones se asentaran en el Libro de Actas de las deliberaciones. Los Directores suplentes estarán en función por orden de su designación, para suplir las vacancias producidas por los Directores Titulares. El Presidente o quien lo reemplace no podrá dirimir empates. Ambos duraran en sus funciones por todo el tiempo que fueron elegidos o nombrados como Directores y podrán ser reelegidos indefinidamente. Art. 23º Las sesiones del Directorio serán ordinarias o extraordinarias. Las primeras se celebraran al menos una vez al año en las fechas y horas determinadas por el propio Directorio y no requerirán de citación especial. Las segundas se celebraran cuando las cite especialmente el Presidente, por sí, o a indicación de uno o mas Directores. La citación a Sesiones Extraordinarias se practicara al menos con ocho (8) dias de anticipación a su celebración. La citación podrá hacerse también en forma personal o mediante notificación personal hecha por Notario Publico. Art. 24º El Directorio se halla facultado con amplios Poderes para, formular denuncias en las instancias policiales y judiciales, querellar, transigir, renunciar, desistir, firmar

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

CERTIFICO: Que es Fotocopia auténtica del original. Conste.-
Nº 778/20
Ivana Duarte de Pereira
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 417
Pdte. Franco 817 c/ Ayolas
Telef./Fax: 446-412

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

garantía, abrir, disponer o clausurar cuentas corrientes y depósitos en el país o en el extranjero, solicitar conseciones y privilegios, adquirir, registrar, explotar por si o por otros, disponer de patentes de invención, marcas de fabricas y de comercio, de propiedad industrial o intelectual, etc.- 4) Nombrar y remover los Agentes, Abogados, y Apoderados de la Sociedad, conferirles los poderes que crea conveniente, fijarles sus atribuciones y deberes.- 5) Nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la Sociedad, asignarles sus remuneraciones y fijarles sus atribuciones y deberes.- 6) Crear agencias y sucursales, tanto en el país como en el extranjero y eliminar las que estime innecesarias. 7) Ordenar por vía de la Presidencia la convocatoria de las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. 8) Dictar las reglamentaciones internas de la Sociedad. 9) Elaborar el informe que debe presentar a la Asamblea Ordinaria de Accionistas sobre el estado financiero y de ganancias y perdidas de la Institución y con ajuste al balance y al informe del Sindico y proponer a la misma la aplicación de las utilidades obtenidas. 10) Considerar, aprobar o reprobar los gastos generales de la entidad y los extraordinarios o especiales que se requieran. 11) Acordar las cantidades que deben separarse como fondos de reserva de acuerdo con la Ley y con la conveniencia de la Sociedad. 12) Emitir bonos u obligaciones nominales o al portador conforme lo dispongan las leyes y reglamentaciones pertinentes. 13) Deliberar y resolver sobre

Colegio de Escribanos del Paraguay
SELLADO NOTARIAL
CERTIFICO: Que es Fotocopia auténtica del original. Conste.-
Nº 778021
Susana Jarolo de Pereira
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 417
Pdte. Franco 817 c/ Ayolas
Teléf./Fax: 446-412
Serie H /
ESCRIBANO: MYRIAM GIANNI SILVERO
LOCALIDAD: ASUNCION
DIRECCION: O'LEARY 1.091
REGISTRO : 108
PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

social coincide con el año civil y las ganancias o perdidas serán computadas en balances realizados el último día útil del año civil, en donde la Sociedad cerrara su ejercicio y confeccionara anualmente su balance general.- Art. 29º. La distribución de dividendos deberá ser autorizada por la Asamblea General de Accionistas y se pagaran exclusivamente de las utilidades liquidas del ejercicio y de las retenidas provenientes de balances aprobados por la Asamblea General de Accionistas. Si la Sociedad tuviere perdidas acumuladas, las utilidades del ejercicio se destinaran previamente a absolverlas. Si hubiere perdida en un ejercicio, estas deberán ser absorbidas por las utilidades retenidas. Los dividendos se pagaran en dinero, salvo acuerdo diferente adoptado en Asamblea respectiva por unanimidad de las acciones suscritas y se distribuirán a prorrata entre los accionistas. Art.30º. De las utilidades a ser repartidas, un cinco por ciento (5%) por lo menos deberá distribuirse como dividendo. La unanimidad de acciones emitidas podrá acordar porcentajes diferentes, el reparto del total de las utilidades o que ellas no se repartan en absoluto. La parte de las utilidades que no sean destinadas por la junta a dividendos pagaderos durante el ejercicio, podrá en cualquier tiempo ser capitalizada o ser destinada al pago de dividendos eventuales de ejercicios futuros.- TITULO VIII. DE LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD. Art.31º. La Sociedad entrara en liquidación en los casos previstos en la ley correspondiendo a la

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

CERTIFICO: Que es Fotocopia auténtica del Original. Conste.-

Serie H/
ESCRIBANO: MYRIAM GIANNI SILVERO
LOCALIDAD: ASUNCION
DIRECCION: O'LEARY 1.091
REGISTRO : 108

778022
NOTARIA Y ESCRIBANIA PUBLICA
Registro Nº 417
Pdte. Franco 817 c/ Ayolas
Telef./Fax: 446-472

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

una.- En este acto se emite la Serie I y II.- Las cuales son suscritas e integradas en dinero efectivo de la siguiente forma: a) El Sr. RAUL ANDRADA NOGUES, en nombre y representación de DON MICHAEL BAKER MADSEN suscribe e integra 11 acciones de GUARANIES UN MILLON (Gs. 1.000.000), cada una que hacen un total de GUARANIES ONCE MILLONES (Gs. 11.000.000.-); b) El Dr. EDUARDO JAVIER GROSS BROWN en nombre propio, suscribe e integra 1 acción de UN MILLON DE GUARANIES (Gs 1.000.000) que hace un total de GUARANIES UN MILLON (Gs. 1.000.000.-).- Art. 37o. Quedan autorizados los Dres. JORGE RAFAEL GROSS BROWN y/o EDUARDO JAVIER GROSS BROWN y/o MARIA AMALIA INGOLOTTI, para que realicen en nombre y representación de la sociedad en formación todas las gestiones y operaciones y actos jurídicos necesarios para el reconocimiento de la Personería jurídica, así como también cualquier modificación de estos Estatutos.- Previa lectura hecha por mi a los comparecientes se ratifican y la firman por ante mi de todo lo cual y del contenido de esta escritura doy fe.- FDO.: EDUARDO JAVIER GROSS BROWN.- LARISA KRISCH DE GROSS BROWN.- RAUL ANDRADA NOGUES.- Ante mi MYRIAM GIANNI SILVERO, esta mi sello.- - - - - - - - - CON.../////...

21 veintiuno

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD

ACTUACION NOTARIAL

CERTIFICO: Que es Fotocopia auténtica del original. Conste.

Nº 768422

Rosario Duarte de Pereira
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 417
Pdte. Franco 817 c/ Ayolas
Telef./Fax: 446-412

SERIE F

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 12 (doce).-

folio 79 y siguientes del Protocolo de la División Comercial

Sección " A " del Registro Notarial No. 108.- con asiento en la

jurisdicción de Asunción.-

y autorizada por la Escribana Publica MYRIAM GIANNI SILVERO

en el carácter de Titular de dicho Registro,

expido esta Primera copia para "DATATEC" SOCIEDAD

ANONIMA a los 4 (cuatro).- días del mes

de Marzo del año. mil novecientos noventa y ocho.-

MYRIAM GIANNI SILVERO
Escribana Pública
Titular Reg. 108
Tel.: 491.660/
O'Leary Nº 1091
Asunción - Paraguay

ALBERTO ESCALANTE
Recaudador de Rentas
CAJA Nº 12
Tasas Judiciales

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
1ra. SECCION
30 MAR 1998
Folio: 704
Número: 694
Encargado

A. G. Zamphirópolos S.A.

Acta de Asamblea.

En la ciudad de Asunción, República de Paraguay, a los veinte y un días del mes de diciembre del año dos mil veinte, siendo las catorce horas, en el local social ubicado en la calle Presidente Franco Nº 780, Piso 8 Edificio AYFRA de esta ciudad, se lleva a cabo la Asamblea General Ordinaria de DATATEC S.A. con la presencia de la señora Mirna Graciela Amarilla C. en representación de DATATEC INTERNATIONAL LTD, accionista mayoritario y titular de 99 (Noventa y nueve) acciones por valor de G. 99.000.000. Además participa de la Asamblea el Síndico Titular Gustavo Francisco Ayala.-

Previo al inicio del acto, se procede a la verificación del Libro de Asistencia de Accionistas y se comprueba que se halla presente el quórum legal exigido. La asamblea, es presidida por el señor Oscar Amarilla Cañete, ante la ausencia del señor Michael Baker, quien designa como secretaria a la señora Celeste Almada. Acto seguido se da inicio a las deliberaciones conforme el Orden del Día publicado en el Diario Correo Comercial.-

1- Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuadro de Resultado e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2019.

El Presidente informa que los documentos mencionados fueron de hábiles con anticipación a los señores accionistas por lo que sugiere se omita su lectura y pasar directamente a su consideración. La moción es aprobada por unanimidad y tras intercambio de opiniones aprueban la Memoria del Directorio, el Balance General, Cuadro de Resultado y el Informe del Síndico correspondiente al ejercicio 2019.-

2- Distribución de Utilidades.-

La asamblea resuelve que la utilidad del ejercicio 2019 de G. 911.025.444 sea distribuido, delegando al Directorio la oportunidad de los pagos.

3- Designación de Directores y Síndicos

Escaneado con CamScanner

La Asamblea resuelve que el Directorio quede conformado por las siguientes personas:

Presidente : Michael Walker Madgan

Vicepresidente : Oscar Amarilla Cañete

4. Y para la Sindicatura al señor Gustavo Francisco Ayala y Marcos Fabian Cañete como Síndico Titular y suplente respectivamente.

4- Fijación de remuneración para Directores y Síndicos

La asamblea por unanimidad resuelve que los miembros del Directorio no percibirán remuneración alguna; al Síndico Titular una asignación anual de U$$ 700 (setecientos dólares americanos)

5- Designación de accionistas para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.-

Por unanimidad se designa a la señora Mirna Graciela Amarilla para suscribir el Acta de Asamblea.

Agotados los puntos del Orden del Día, el Presidente agradece la presencia de los señores Accionistas y da por terminado el acto, siendo las catorce horas y cuarenta minutos.-

Oscar Amarilla C

Mirna Graciela Amarilla

Gustavo F. Ayala

Escaneado con CamScanner

192

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 055/2021 de fecha 22 de junio de 2021

RESOLUCIÓN C.A. N° 055-025/2021

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS - SBE N° 12/2021 "CONTRATACIÓN DE SISTEMA ELECTRÓNICO (DATATEC) PARA OPERACIONES FINANCIERAS EN EL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA EL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1334/2021, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 21 de junio de 2021, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 185/2021, de fecha 16 de junio de 2021, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de Evaluación presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas - SBE N° 12/2021 "CONTRATACIÓN DE SISTEMA ELECTRÓNICO (DATATEC) PARA OPERACIONES FINANCIERAS EN EL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA EL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna de fecha 28 de enero de 2021, identificada como Expediente NOT-6924-2021-000006, la Dirección de Inversiones dependiente de la Gerencia Administrativa y Financiera, solicitó el inicio de los trámites del llamado para la "CONTRATACIÓN DE SISTEMA ELECTRÓNICO (DATATEC) PARA OPERACIONES FINANCIERAS EN EL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA EL IPS";

Que, por Memorando CA N° 5000013586/2021, de fecha 25 de marzo de 2021, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto N° 579 "Activo Intangible", de la Actividad N° 1 "Administración Central", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 947/2021, de fecha 25 de marzo de 2021. Cabe mencionar que el presente llamado es de carácter plurianual, cuyos pagos estarán sujetos a las disponibilidades presupuestarias correspondientes;

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 345/2021, de fecha 26 de marzo de 2021, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2021, del llamado para la "CONTRATACIÓN DE SISTEMA ELECTRÓNICO (DATATEC) PARA OPERACIONES FINANCIERAS EN EL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA EL IPS", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas, Subasta a la Baja Electrónica, con ID N° 396.879;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS, MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 055-025/2021

Que, por Resolución C.A. N° 035-020/2021, de fecha 09 de abril de 2021, se autorizó el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas - SBE N° 12/2021 "CONTRATACIÓN DE SISTEMA ELECTRÓNICO (DATATEC) PARA OPERACIONES FINANCIERAS EN EL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA EL IPS"; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; se dispuso que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992/19, y su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP); y se dispuso que se proceda a la invitación de potenciales oferentes conforme lo establece la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 32°, que regula la Licitación por Concurso de Ofertas;

Que, por Nota G.A.L.D.O.P. N° 345/2021, de fecha 16 de abril de 2021, la Dirección Operativa de Contrataciones, puso a conocimiento a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, del inicio del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas - SBE N° 12/2021 "CONTRATACIÓN DE SISTEMA ELECTRÓNICO (DATATEC) PARA OPERACIONES FINANCIERAS EN EL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA EL IPS";

Que, por Nota N° 117/2021, de fecha 05 de mayo de 2021, se cursó invitación a la firma DATATEC S.A., a fin de concursar en dicho procedimiento licitatorio, conforme a lo dispuesto en el Art. 32° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, por Acta N° 49/2021, de fecha 01 de junio de 2021, siendo las 10:00 horas, se procedió a la apertura del sobre de la oferta presentada, conforme al siguiente detalle:

1. DATATEC S.A. - RUC N° 80017834-3 / Correo Electrónico: psantacruz@datatec.com.py: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 340.606.188.- (Guaraníes trescientos cuarenta millones seiscientos seis mil ciento ochenta y ocho), IVA incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 11.000.000.- (Guaraníes once millones). Empresa Aseguradora: Seguros Chaco;

Que, por Memorando de fecha 16 de junio de 2021, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó su Informe de Evaluación Final de Ofertas a la Dirección Operativa de Contrataciones, y por su intermedio, al Consejo de Administración, de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4° "PRINCIPIOS GENERALES" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992/19; y los criterios de evaluación y calificación estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones, con la siguiente sugerencia:

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 055-025/2021

- Adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas - SBE N° 12/2021 "CONTRATACIÓN DE SISTEMA ELECTRÓNICO (DATATEC) PARA OPERACIONES FINANCIERAS EN EL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA EL IPS", a la firma DATATEC S.A., por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas por el Pliego de Base y Condiciones;

Que, el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su modificatoria la Ley N° 3439/2007, y su Decreto Reglamentario N° 2992/19;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas - SBE N° 12/2021 "CONTRATACIÓN DE SISTEMA ELECTRÓNICO (DATATEC) PARA OPERACIONES FINANCIERAS EN EL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA EL IPS", a la firma DATATEC S.A., por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas por el Pliego de Base y Condiciones, conforme al Anexo I, el cual se encuentra refrendado por el Secretario del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Disponer que la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, notifique la presente Resolución a la firma adjudicada, y proceda a la elaboración del Contrato correspondiente, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma del mismo.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

4°) Establecer que el Administrador del Contrato será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

5°) Encomendar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procedimientos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder a los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

7°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/ta/pb.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

ANEXO 1. CUADRO DE ADJUDICACION

DATATEC S.A. 182

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	43231604-999	Software financieros	Mes	EVENTO	36	9.461.283	340.606.188
Precio Total: Guaranies Trescientos Cuarenta Millones Seiscientos Seis Mil Ciento Ochenta y Ocho. IVA Incluido							**340.606.188**

MONTO TOTAL EN LA ADJUDICACION DE LA LCO SBE N° 12/21: (GS. 340.606.188) GUARANIES TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO. IVA INCLUIDO.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
C.P. Gustavo Vera
Jefe a Sec. Planif. de Inversiones
Dpto. Inversiones Financieras

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Rodrigo R. Viveros
Abogado - Mat. N° 49.951
DIRECCION JURÍDICA

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Víctor Ramón Alegre
Director
Dirección de Contratación
I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

0994- 401610. -
Pamela.

CD 18/18

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaría (CDP)
ANEXO B-02-04

Fecha: 25.03.2021
Hora: 18:08:19

Decreto Nro. 4780/2021

Nro. CDP CDP 947/2021

Fecha de Emisión 25.03.2021 **AÑO 2021**

Descripción CONTRATCION DE SISTEMA ELECTRONICO (DATATEC) PARA OPERACIONES FINANCIERAS EN EL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA EL IPS **Nro. P.A.C. 396879**

Modalidad CO

Entidad Instituto de Previsión Social

Tip	Pro	Sub	Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarios	5 Certificación Actual	6 Certificación Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8 = 2 - (3 + 4 + 7) Saldo Plan Financiero
1	1	0	1	G579	30	1	99	1	ACTIVO INTANGIBLE	20.000.000.000	20.000.000.000	419.466.664	0	85.151.547	9.251.094.141	9.336.245.688	10.244.287.648
													Total PAC	85.151.547			

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

Firma del Responsable de la UAF

Gerencia de Abastecimiento y Logística
2021 - 7-06 14:17:55.390466-01
000074